



ORIP CUCUTA

2602020EE01445

Cúcuta 18 de Marzo de 2020

Señor:

**JOSE GREGORIO PALACIO VELASQUEZ**  
Avenida 7E N° 4-19 Quinta Oriental  
Cúcuta

REFERENCIA: respuesta a su derecho de petición de fecha 04 de Marzo del 2020, y recibido en esta oficina el día 10 de Marzo de 2020, radicado No. 2602020ER00944.

En atención a su derecho de petición me permito informar lo siguiente:

Para realizar una inscripción de un documento debe estar contenido dentro de los actos sujetos a registro de conformidad con el artículo 4 de la ley 1579 del 2012.

**Artículo 4°.** Actos, títulos y documentos sujetos al registro. Están sujetos a registro:

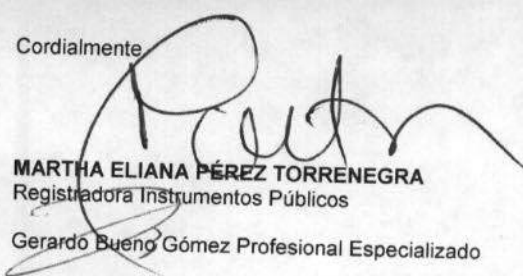
- a) Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles;
- b) Las escrituras públicas, providencias judiciales, arbitrales o administrativas que dispongan la cancelación de las anteriores inscripciones y la caducidad administrativa en los casos de ley;
- c) Los testamentos abiertos y cerrados, así como su revocatoria o reforma de conformidad con la ley.

**Parágrafo 1°.** Las actas de conciliación en las que se acuerde enajenar, limitar, gravar o desafectar derechos reales sobre inmuebles se cumplirá y perfeccionará por escritura pública debidamente registrada conforme a la solemnidad consagrada en el Código Civil Escritura Pública que será suscrita por el Conciliador y las partes conciliadoras y en la que se protocolizará la respectiva acta y los comprobantes fiscales para efecto del cobro de los derechos notariales y registrales.

**Parágrafo 2°.** El Gobierno Nacional reglamentará el Registro Central de Testamentos cuyo procedimiento e inscripciones corresponde a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Por lo anteriormente dicho no es posible acceder a su petición.

Cordialmente

  
**MARTHA ELIANA PÉREZ TORRENEGRA**  
Registradora Instrumentos Públicos

Gerardo Bueno Gómez Profesional Especializado

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de San José de Cúcuta – N de S  
Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula  
Santander- Cúcuta – Colombia  
Teléfono: 571 5077 Conmutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517  
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co



Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 9000 062 217 9 DG 25 G 95 A 35  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@snr.gov.co



472

Motivos de Devolución

- 1  2 Desconocido
- 1  2 No es este Mismo
- 1  2 Rehusado
- 1  2 No Reconocido
- 1  2 Cerrado
- 1  2 No Contratado
- 1  2 Fallido
- 1  2 Apertado Causado
- 1  2 Fianza Mayor

1  2 Dirección Errada

1  2 No Recibido

Fecha 1: 26 MAY 2020

R D

Nombre del Distribuidor

**Ciro Guerrero**  
C.C. 13.473.433

Cv.

*[Handwritten signature]*